



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02120-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se eleva la sección El Ingenio Abajo y sus comunidades, pertenecientes a la provincia Santiago, a la categoría de municipio con el nombre de municipio Santiago Oeste.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de noviembre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, remitida por la Cámara de Diputados.

Objetivo de esta iniciativa:

El objetivo de esta iniciativa es elevar a la categoría de municipio la sección El Ingenio Abajo, con el nombre de municipio Santiago Oeste, de conformidad con la Constitución, la Ley No.176-07, que rige el Distrito Nacional y los Municipios. Así como por las demás leyes que conforman el sistema de administración pública.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Dieciséis considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Diez artículos.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República proclamada el 26 de enero de 2010;
- ✓ Ley No.5220, del 21 de septiembre del 1959, sobre división territorial de la República Dominicana;
- ✓ Ley No.166-03, del 6 de octubre de 2003, dispone que para el año 2004, la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la Ley General de Gastos Públicos de la Nación será del 8%, y a

- partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.
- ✓ Ley No.170-07, del 13 de julio de 2007, que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal;
 - ✓ Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Asuntos No Gubernamentales, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Esta iniciativa ha sido presentada por la Cámara de Diputados mediante la ficha marcada con el No.01946, tomada en consideración el 11 de septiembre de 2013, remitida al Senado el 10 de julio de 2014 y perimida en la Primera Legislatura Ordinaria, el 26 de julio de 2014.
- ✓ La iniciativa en cuestión fue tomada en consideración el 4 de noviembre de 2014.

Otras anotaciones:

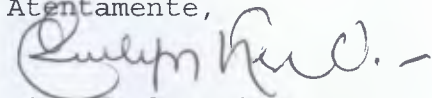
Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

